

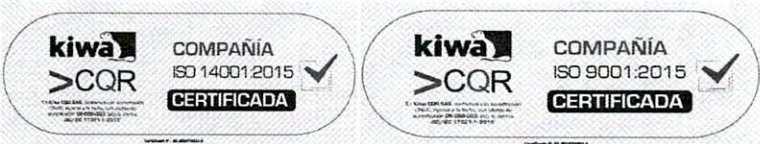
	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	DIR-SIG
		Versión:02
	RESOLUCIÓN No. 442.) DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 496 DE 2023 - REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Serie: 100 Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la ley 1625 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006 y Decreto 1625 de 2016, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los principios que regulan la administración pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el cumplimiento de la misión que le ha sido asignada a la Dirección de Transito de Bucaramanga.
2. Que el Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga establece dentro de las funciones de la dirección general "Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes."
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga expidió resolución No. 496 de 2023 "Mediante el cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, derogando la Resolución 268 de 2021.
4. Que el articulo 21 de la resolución 496 de 2023, dispone: que **el expediente del proceso contravencional** deberá ser allegado a las instalaciones de la oficina de Cobro Persuasivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al fallo de resolución sanción debidamente ejecutoriado del proceso contravencional. Durante el proceso de implementación de este manual, las inspecciones podrán allegar a cobro Persuasivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga los documentos
5. Que mediante memorando 001 del 17 de julio de 2024, las inspecciones solicitaron se adelanten los trámites necesarios para que sea revocada parcialmente la Resolución 496/2023 específicamente en su artículo 21, por ser inconveniente en su aplicación, al confundir funciones y jurisdicciones diferentes. Destacando que para el cobro coactivo solo se requiere el título ejecutivo conformado por la resolución sanción y la constancia de ejecutoria, y no el expediente del proceso contravencional completo como lo estableció el artículo 21.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	DIR-SIG
		Versión:02
	RESOLUCIÓN No. (442) DE 2024	Serie: 100
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 496 DE 2023 - REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Página 2 de 2

6. Que si bien, el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011, establece que: “Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizan en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad”. Se debe diferenciar la autoridad del proceso contravencional que se encarga de imponer y gestionar las sanciones por infracciones de tránsito, de la autoridad de ejecuciones fiscales que se encarga de hacer efectivas las multas impuestas a través de un proceso de cobro coactivo; Siendo dos procesos diferentes donde se emiten decisiones diferentes, que en consecuencia no pueden ser contradictorias.

En mérito de lo expuesto, El director general de la Dirección de Transito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTICULO 1º— Modificar el artículo 21 de la Resolución 496 de 2023, el cual quedará así: - El Titulo Ejecutivo deberá ser allegado en físico a las instalaciones de la oficina de Cobro Persuasivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo. De manera excepcional y justificada en la necesidad del servicio se podrá allegar los títulos ejecutivos de manera digital convertidos en formato PDF, los cuales deben contener una marca de agua y/o sello que indique "PRIMERA COPIA Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO".

ARTÍCULO 2º - Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica parcialmente la Resolución 496 de 2023, en su artículo 21 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese la presente resolución a las Inspecciones, oficina de Ejecuciones Fiscales y Subdirección Financiera para lo de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los

06 AGO 2024



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Proyectó: Dra Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Dr. Julio Cesar Correa Leguizamón - Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Dra Deisy Yessenia Villamizar Córdoba - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Dr. Hernán Afanador Forero - Asesor Jurídico
Revisó y aprobó aspectos financieros: Dra. Judith Alexandra del Castillo Vargas - Subdirectora Financiera



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia